

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4017 *JÍDER COMUNICACIÓN, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
GRÁFICAS JÍDER, S.L., GRÁFICAS ROAL, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se regulan las modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que la socia única de las sociedades intervinientes, Gráficas Jrjcom, S.L., en su condición de titular directa de la totalidad del capital social de cada una de ellas, adoptó con fecha 30 de junio de 2026, en junta universal y por unanimidad, conforme al artículo 9 del citado Real Decreto-ley, el acuerdo de fusión por absorción en virtud del cual Jíder Comunicación, S.L. (Sociedad Absorbente) absorbe a Gráficas Jíder, S.L. y a Gráficas Roal, S.L. (Sociedades Absorbidas), que quedan disueltas sin liquidación, transmitiéndose en bloque la totalidad de sus patrimonios, por sucesión universal, a la Sociedad Absorbente.

La fusión se realiza al amparo del supuesto asimilado a la absorción de sociedad íntegramente participada, al pertenecer la totalidad del capital social de las tres sociedades intervinientes, de forma directa, a una misma sociedad, Gráficas Jrjcom, S.L. En consecuencia, de conformidad con los artículos 53 y concordantes del Real Decreto-ley 5/2023, la operación se ha realizado sin aumento de capital de la Sociedad Absorbente, sin canje de participaciones y sin que resulten necesarios el informe de los administradores ni el informe de experto independiente sobre el proyecto de fusión.

Por haberse adoptado el acuerdo en junta universal y por unanimidad, conforme al artículo 9 del Real Decreto-ley 5/2023, no ha sido preceptivo el depósito ni la publicación previa del proyecto común de fusión, ni la elaboración del informe de administradores sobre el mismo.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión, documentos que se encuentran a su disposición en el domicilio social de las respectivas sociedades, donde podrán examinarlos o solicitar su entrega o envío gratuitos. Lo anterior se pone igualmente en conocimiento de los trabajadores, a los efectos legales oportunos.

Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la fecha de publicación del presente anuncio, en los términos previstos en el artículo 13 del Real Decreto-ley 5/2023. Dichos acreedores podrán ejercitar las acciones que dicho precepto les reconoce dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión. Conforme al referido artículo, el ejercicio de estos derechos no paralizará la operación ni impedirá su inscripción en el Registro Mercantil.

Madrid, 30 de junio de 2026.- La Administradora de cada una de las sociedades intervinientes, Grapher Ibérica, S.L., representada por Juan José Rodríguez Fernández.

ID: A260030860-1